



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1746108/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 546/18 (RESOL-2018-546-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del Acuerdo, Anexo y Acta Complementaria obrantes a fojas 5/6, 24 y 26 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **512/18.-**

Expte 01616.000 7913-6



En la Ciudad de Villa Constitución, a los 1º día del mes de septiembre de 2016, comparecen ante esta DELEGACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE por una parte la empresa Novobra S.A. representada por los Sres. Luis A. Luna y Ricardo de Felipe en sus calidades de Apoderados; y por la otra parte la UOMRA, Seccional Villa Constitución, representada por los Sres. Héctor Ibarra, Sergio Pisanelli y David López, por la Comisión Iterna de Novobra S.A. los Sres. Silvano Sotelo, Amílcar A. Dose, Juan R. Pérez, Pedro C. Miranda y José L. Raffo, patrocinados por la Dra; Torresi; Nora.- Las partes están convocadas por la aplicación de las nuevas escalas salariales acordadas por la Cámara del Acero, la Cámara de Laminadores Industriales Metalúrgicos Argentinos (CLIMA) y la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA) con fecha 30 de junio de 2016 por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Abierto el acto, las partes manifiestan lo siguiente en relación al personal bajo convenio UOM 260/75 que presta servicios en planta Acindar Villa Constitución:

Para el período abril-septiembre de 2016, la parte gremial solicita la aplicación del incremento acordado en el ámbito de este expediente, no solamente en relación a los salarios básicos sino también sobre los adicionales, inclusive fijo, que figuren en el recibo de sueldo de su personal representado.

La parte empresaria rechaza este criterio de aplicación y considera que el aumento acordado por la Cámara Argentina del Acero y la UOMRA para este período no impacta en el salario conformado de este acuerdo.-

Luego de varias reuniones y amplio intercambio de opiniones las partes han arribado al siguiente acuerdo.-

La parte empresaria aplicará el aumento de convenio de la siguiente manera; 20% para el período abril-julio de 2016; el 27% para el período julio-septiembre de 2016 y el 33% a partir del 1º de octubre de 2016., a los básicos en la misma proporción que fija el acuerdo paritario de forma remunerativa y a todos los conceptos de liquidación, ajustando al 18% el salario conformado para el período abril-julio de 2016; al 24% al salario conformado para el período julio-septiembre de 2016 y al 29% a partir del 1º de octubre de 2016., aplicando como variable de ajuste el incentivo a la producción y estableciendo un nuevo Ítem que figurará en los recibos con la leyenda "Artículo 6to Expediente N º 918.231/1992" en carácter de ajuste al Salario conformado según lo previsto en el artículo sexto del acuerdo paritario CAA y UOMRA 2016.-

Las partes adjuntan en anexos, las planillas con los nuevos valores aquí pactados, dejando expresamente establecido que, dentro de los 5 días hábiles de la firma del acuerdo, podrán expedirse respecto a eventuales errores de cálculo o diferencias aritméticas que pudieran haberse deslizado. Vencido el plazo indicado, sin observaciones, se consideraran aprobadas con carácter definitivo las planillas correspondientes.-



Handwritten initials 'CM' in blue ink.

Vertical stamp: Delegación Regional Villa Constitución, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Provincia de Santa Fe.

Sergio O. Pisanelli
Secretario Adjunto
UOMRA Secc. V. Const.

Héctor A. Ibarra
Secretario General
UOMRA Secc. V. Const.

Pablo A. González
Secretario Organización
U.O.M.R.A. Secc. V. Const.

Handwritten signatures in blue ink.

La parte empresaria acreditará el total del reajuste de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2016., durante el mes de septiembre de 2016, entregando previamente un anticipo de esos rubros dentro de los 5 días del presente y previa firma del acuerdo.-

Las partes convienen que el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2017.-

GRATIFICACION NO REMUNERATIVA ACUERDO CAA-UOMRA

En relación a la gratificación Extraordinaria No Remunerativa de \$ 4.000 acordados en la cláusula Tercera del acuerdo entre CAA y la UOMRA de fecha 30 de junio de 2016, pagaderos en dos cuotas de \$ 2.000 en los meses de noviembre de 2016 y febrero de 2017, las partes acuerdan que para el personal comprendido en este acuerdo de planta una Gratificación Extraordinaria de \$ 3.500,00 No Remunerativa pagadera en dos cuotas de \$ 1.750,00 cada una, la primera en el mes de noviembre de 2016 y la restante en el mes de febrero de 2017, respectivamente.-

La Organización Gremial comenta que, en caso de que mejore la situación económica planteada discutirán la posibilidad de modificar las fechas de pago de las sumas indicadas precedentemente.-

Las partes piden la formal homologación del presente acuerdo una vez vencidos los plazos estipulados.-

No siendo para más se da por finalizado el acto firmando las partes 4 ejemplares por ante mi que certifico en la ciudad de Villa Constitución, el 1º día del mes de septiembre de 2016.-

[Handwritten signatures in blue ink]

Pablo A. González
Pablo A. González
Secretario Organización
U.O.M.R.A. Secc. V. Const.

[Handwritten signature]



Ramón A. Lara
Ramón A. Lara
Delegado Villa Constitución
Ministerio de Trabajo
Provincia de Santa Fe

ADICIONAL PERSONAL SOBRE ACUERDO UOM 2015			
LEGAJO	VALOR FIJO 2015	INCREM	NUEVO VALOR 2016
2337	1979,23	33%	2.632,37
2383	1979,23	33%	2.632,37
3192	1979,23	33%	2.632,37
3907	1979,23	33%	2.632,37
4211	1025,40	33%	1.363,79
4338	1025,40	33%	1.363,79
4397	1979,23	33%	2.632,37
4441	2360,06	33%	3.138,88
4448	2360,06	33%	3.138,88
4476	1153,46	33%	1.534,10
4489	3154,04	33%	4.194,88
4492	1976,73	33%	2.629,05
4493	1949,35	33%	2.592,64
4496	1806,99	33%	2.403,30
4497	2239,59	33%	2.978,65
4498	1982,23	33%	2.636,37
4502	1834,36	33%	2.439,70
4503	2387,43	33%	3.175,28
4641	1153,46	33%	1.534,10
4654	1025,40	33%	1.363,79
4670	1153,46	33%	1.534,10
4685	1979,23	33%	2.632,37
4687	1153,46	33%	1.534,10
4688	1979,23	33%	2.632,37
4728	1979,23	33%	2.632,37
4735	1979,23	33%	2.632,37
4743	1153,46	33%	1.534,10
4783	1979,23	33%	2.632,37
4794	1980,29	33%	2.633,79
4822	1153,46	33%	1.534,10
4823	1153,46	33%	1.534,10
4839	1153,46	33%	1.534,10

INCENTIVO PRODUCCION AÑO 2015				NUEVO VALORES 2016	
CATEGORIAS	\$/100 TONS	VALOR FIJO	INCREM	\$/100 TONS	VALOR FIJO
OPERARIO CALIFICADO	8,45	161,26	33%	11,24	214,48
MEDIO OFICIAL	8,65	178,28	33%	11,50	237,11
OPERARIO ESPECIALIZADO	8,65	190,17	33%	11,50	252,93
OP. "D"/OFICIAL	10,67	193,59	33%	14,19	257,47
OP. "C"	10,90	197,11	33%	14,50	262,16
OP. "A"/ Of. MULTIPLE	11,78	207,23	33%	15,67	275,62

PLUS VACACIONAL 2015			VALORES 2016
CATEGORIAS	VALOR HORA	INCREM	
MEDIO OFICIAL	9,30	33%	12,37
OPERARIO ESPECIALIZADO	9,70	33%	12,90
OP. "D"/OFICIAL	10,87	33%	14,46
OP. "C"	11,00	33%	14,63
OP. "A"/ Of. MULTIPLE	11,53	33%	15,33

Palero

GM

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.746.108/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:30 horas, **del 14 de febrero de 2017**, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Daniela PESSI, por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA R.A. – Seccional Villa Constitución** en carácter de Secretario General el Sr. Pablo GONZALEZ y el Sr. Juan Luis VIVAS, Secretario Administrativo; y en calidad de delegados los Sres. José Luis RAFFO; Amílcar DOSE; Claudio MIRANDA y Silvano SOTELO; y por la otra en representación de la empresa **NOVOBRA S.A.**, lo hace en carácter de apoderado el Dr. Ricardo de FELIPE, y el Sr. Luis Antonio LUNA, Jefe de Personal, ambos en calidad de Miembros Paritarios. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, **AMBAS PARTES MANIFIESTAN:** que, vienen a ratificar el acuerdo que han arribado en fecha 01/09/2016, obrante a fs. 5/6. Asimismo en este acto adjuntan, suscriben y ratifican planilla que consta de una foja, respecto a los adicionales no convencionales. Solicitando se proceda a la pronta y oportuna homologación del acuerdo y planilla adjunta.-----

La funcionaria actuante comunica a los comparecientes que el acuerdo ratificado en este acto, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la normativa aplicable.-----

No siendo para más, a las 13:00 horas, se cierra el acto labrándose la presente acta que, luego de leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACION GREMIAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

Pablo Gonzalez
Juan Luis Vivas
José Luis Raffo
Amílcar Dose
Claudio Miranda
Silvano Sotelo

Lic. Daniela Pessi
Ricardo de Felipe
Luis Antonio Luna

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.746.108/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 horas, del **09 de marzo de 2017**, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Daniela PESSI, por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA R.A.** – en su calidad de Secretario Gremial el Sr. Abel FURLAN.-----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, **SECTOR GREMIAL MANIFIESTA:** que, viene a ratificar el acuerdo que han arribado con la empresa **NOVOBRA S.A.** en fecha **01/09/2016**, obrante a **fs. 5/6**. Asimismo en este acto suscribe y ratifica planilla que consta de una foja, respecto a los adicionales no convencionales. Solicitando se proceda a la pronta y oportuna homologación del acuerdo y planilla adjunta.-----

La funcionaria actuante comunica a los comparecientes que el acuerdo ratificado en este acto, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la normativa aplicable.-----

No siendo para más, a las 15:30 horas, se cierra el acto labrándose la presente acta que, luego de leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACION GREMIAL

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 546/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.